

**MEMORANDUM N° 4535 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** Sra. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA.  
Jefe de la Oficina General de Administración.

**ASUNTO :** VALORIZACION N°05 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05  
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.  
Contrato: N°10-2017-FONDEPES/OGA  
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

**REFERENCIA:** a) Informe N° 02-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR  
b) Carta CSL.170801.ED.551.18

**FECHA :** Lima, 17 DIC 2018

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N°05 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de noviembre del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

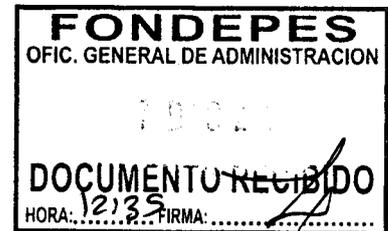
Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 02-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola



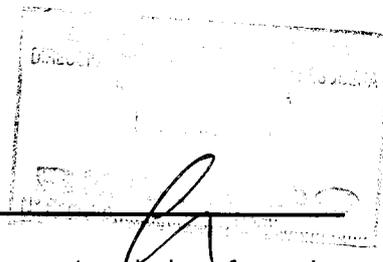
**INFORME N° 02 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**

**A :** Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** VALORIZACION N°05 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05  
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.  
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.

**REFERENCIA :** Carta CSL.170801.ED.551.18

**FECHA :** Lima, 12 de diciembre del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N°05 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 25 de Setiembre del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de noviembre del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

**CABO BLANCO**

<b>A. VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL N°05</b>		<b>3,796.03</b>
Estructuras de mar	3,796.03	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>759.20</b>
Gastos Generales (10.00%)	379.60	
Utilidades (10.00%)	379.60	
<b>C. REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)	0.00	
<b>D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 05</b>		<b>4,555.23</b>
Total Valorización (A-B-C+D)		
<b>I.G.V. (18%)</b>		<b>819.94</b>
<b>E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 05</b>		<b>5,375.17</b>



**Son: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 17/100 Soles**

**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
1	Nombre de la obra	: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliacion de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliacion de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliacion de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliacion de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliacion de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliacion de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliacion de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliacion de Plazo N°08	: Denegado
18	Ampliacion de Plazo N°09	: Denegado
19	Ampliacion de Plazo N°10	: 09 días calendario
20	Ampliacion de Plazo N°11	: 45 días calendario
21	Ampliacion de Plazo N°12	: 41 días calendario
22	Ampliacion de Plazo N°13	: 30 días calendario
23	Ampliacion de Plazo N°14	: 34 días calendario
21	Nueva fecha culminación de plazo	: 29 de diciembre del 2018
18	Fecha de entrega de Valorización N° 05 del Presup. Adicional N°05 por Contratista	: 07 de diciembre del 2018

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°05 del Presupuesto Adicional N°05, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----  
Ing. Frank Flores Rubina  
CIP/N° 182074

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

**FONDEPES**  
Ing. Raula Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04814367

Usuario: pruíz  
Fecha: 13/12/2018  
Hora: 12:43



### CARGO 03386-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI  
Asunto: CSL-170801-ED-551-2018  
REMITE VALORIZACIÓN N° 05 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - NOVIEMBRE 2018 REF: DPA CABO BLANCO  
Referencia: INFORME 00002-2018-FONDEPES/FFR  
Fecha: 13/12/2018  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,  
  


AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04815469

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 14/12/2018

Hora: 16:00



### CARGO 00286-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-170801-ED-551-2018  
REMITE VALORIZACIÓN N° 05 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - NOVIEMBRE 2018 REF: DPA CABO BLANCO

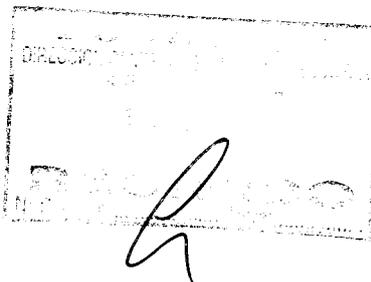
Referencia:

Fecha: 14/12/2018

Observación: SE DERIVA PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE S/ 5,375.17 DPA CABO BLANCO, ADICIONAL 5, VALORIZACIÓN 5. CON CERTIFICACIÓN 3047 FUENTE 0

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



# CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 05 de diciembre del 2018

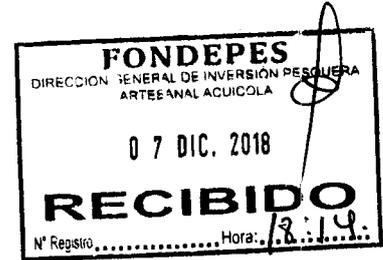
**CSL.170801.ED.551.18**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N°05- ADICIONAL DE OBRA N°05 - NOVIEMBRE**

Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:  
**"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto",** Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°05- Adicional de Obra N°05**, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

**Ing. Yesil Silva Espinoza**  
Jefe de Supervisión- DPA CABO BLANCO  
**CESEL S.A.**

YARROYO/yas

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO

2799966	
N° DOC:	00009981-2018
CLAVE:	9727
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	07/12/2018 15:57:59
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-5000  
Fax: (51-1) 705-5050  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe



MEMORÁNDUM INTERNO N° 4780 -201- FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

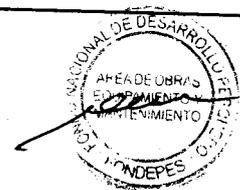
Asunto : Memo Interno 6262 -2018 Digipaa

Referencia : Registro:

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <i>Sej Frank Jones</i>			

Atentamente:

*[Handwritten signature]*



Indicaciones:

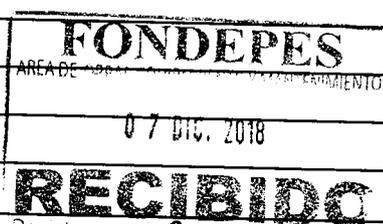
- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

Fecha: 07/12/18

**MEMORANDUM INTERNO N° 6262 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA**

Asunto : CSL. 170801. ED. STI. 18.

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 9981

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Aoen</u>
Observaciones: _____			
			

Atentamente



Registro: 9981 Hora: 06:42

**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                 |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobación      | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar   |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular  |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consolar    |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación    |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento |

	<b>HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS</b>	Número : 005
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

<b>Para:</b>	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
<b>De:</b>	Ing. Gustavo Mac Farlane Vidal
<b>Fecha:</b>	05/12/2018

- |                                     |                                   |                          |                                |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Planos                            | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas      |
| <input type="checkbox"/>            | Criterios de Diseño               | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos            |
| <input type="checkbox"/>            | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados              |
| <input type="checkbox"/>            | Planillas                         | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones                    | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/>            | Informes                          | <input type="checkbox"/> | Otros                          |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
  Aprobación
  Construcción
  Como Construido
  Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.05-PA.05	0	Valorización N° 05 - ADICIONAL N° 05 Cabezo y plataforma baja
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

	<b>INFORME TECNICO</b> CSL.170801.ED-VA.05-AD.05	Código del Proyecto: 170801
		Revisión: 0
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

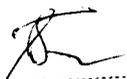
**Proyecto:**

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

**Título:** Valorización N° 05 del ADICIONAL DE OBRA N° 05 – CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

**CONTROL DE REVISIONES**

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	05/12/18	YAS		GMV		GMV		Emitido para el Cliente

  
 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 70970

**VALORIZACIÓN N° 05 DE ADICIONAL DE OBRA N° 05  
NOVIEMBRE 2018**

**INDICE**

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	7
7.	RECOMENDACIONES.....	8



  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
R. S. O.P. N° 70070

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

---

## 1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 05 del Adicional y Deductivo de Obra N° 05, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2018, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

## 2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

### COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.

#### ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

#### ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

#### ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

### OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras



### 3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ Cliente : FONDEPES
- ✓ Contratista : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ Supervisión : CESEL S.A.
- ✓ Monto de ejecución : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ Adicional N°01 : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ Deductivo N°01 : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ Adicional N°02 : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ Deductivo N°02 : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ Modalidad de Contrato : Precios unitarios
- ✓ Tipo : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ Plazo de Ejecución : 300 días calendarios.
- ✓ Ampliación de plazo N°01 : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°02 : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°03 : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°04 : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°05 : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°06 : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°07 : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°08 : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°09 : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°10 : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°11 : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°12 : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°13 : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Ampliación de plazo N°14 : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°213-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ Forma de Pago : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ Adelanto Directo : 10% del Monto del Contrato
- ✓ Adelanto Materiales : 20% del Monto del Contrato
- ✓ Entrega de Terreno : 25 de Abril de 2017.
- ✓ Inicio de Obra : 26 de Abril de 2017
- ✓ Fecha de inicio de obra : 26 de Abril de 2017.
- ✓ Fecha de fin de obra : 29 de Diciembre del 2018.
- ✓ Residente de Obra : Ing. Luis Portalino Segundo
- ✓ Gerente de CESEL : Ing. Gustavo Mac Farlane Vidal
- ✓ Coordinador de obra : Ing. Julio Carrascal



  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

#### 4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación **Adicional N° 02**, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV.**
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N°



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.

- j) Con fecha del 03.07.18 mediante Carta N° 229 FONDEPES - RESOLUCIÓN 121 – 2018-FONDEPES/SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°7, con 41 días calendario.
- k) Con fecha del 01.07.18 mediante Carta N° 256-2018-FONDEPES-SG- Aproba Exp. Tec. Prestación Adicional de Obra N°03, con Resolución Jefatural N°084-2018-FONDEPES/J.
- l) Con fecha del 22.08.18 mediante Carta N°287-2018- FONDEPES-SG Aprobar Exp. Téc. Prestación Adicional de obra N°04, con Resolución Jefatural N°097-2018-FONDEPES/J.
- m) Con fecha del 23.08.18 mediante Carta N° 2901-2018-FONDEPES-SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°11 con 45 días calendarios.

Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE ENTIDAD	DE LA DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG		Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG		Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG		Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG		Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG	aprobaron 33 días para CESEL	"CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 19 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 05 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 56 días para CESEL	"CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE

				TRATAMIENTO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 45 días para CESEL Y PSV	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 30 días para CESEL Y PSV	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG	Carta N°433- 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 34 días para CESEL Y PSV	"MEDIA TENSIÓN"

## 5. VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

### MES DE SETIEMBRE

#### Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de SETIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado Agosto 2018	: S/. 917,835.30 (Inc. IGV)		36.41%
Monto en Agosto 2018	: S/. 177,458.03 (Incl. IGV)		7.04%

### MES DE OCTUBRE (1era quincena)

#### Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 1'459,749.8 (Inc. IGV)		57.90%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 541,914.52 (Incl. IGV)		21.50%

### MES DE OCTUBRE (2da quincena)

#### Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 749,933.40 (Inc. IGV)		29.75%



Monto en OCTUBRE 2018	: S/.	30,560.86 (Incl. IGV)	1.21%
-----------------------	-------	-----------------------	-------

**MES DE NOVIEMBRE (1ra quincena)**

**Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018**

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en NOVIEMBRE 2018: S/.	967,606.30 (Incl. IGV)	38.36%	
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/.	217,672.89 (Incl. IGV)	8.63%

**MES DE NOVIEMBRE (2da quincena)**

**Valorización N° 05 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018**

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)	
Acumulado en NOVIEMBRE 2018: S/.	972,981.50 (Incl. IGV)	38.60%	
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/.	5,375.17 (Incl. IGV)	0.21%

**Situación del Adicional de Obra N°05**

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°05 en el mes de Noviembre fue de: 0.21% que sumado al avance realizado y pagado hasta el mes anterior, alcanza un avance acumulado de 38.60%.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°05 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 24 de octubre 2018, y la Ampliación de Plazo N°13 por 30 días calendario aprobado con Resolución de Secretaría General N° 182-2018-FONDEPES/SG y que tuvo como fecha de término el 25 de noviembre del 2018.

El porcentaje de avance real en la segunda quincena de NOVIEMBRE 2018 es de 0.21%, con lo cual se tiene un avance acumulado de 38.6% respecto al monto total del Adicional de Obra N°05, por lo que corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".

Siendo el monto a facturar, el siguiente:



  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 79973

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/.	1,780,350.25
<b>II.- VALORIZACION</b>			
TOTAL COSTO DIRECTO		S/.	3,796.03
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/.	379.60
UTILIDADES	10.0000%	S/.	379.60
PARCIAL DE VALORIZACION		S/.	4,555.23
<b>SUB TOTAL VALORIZACION</b>			<b>4,555.23</b>
IGV	18.0000%		819.94
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		S/.	<b>5,375.17</b>

SON: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	0.21%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	38.60%

## 6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 05 a la fecha sólo tiene avanzado acumulado de 38.6%.
- ✓ El adicional 05 tiene como fecha de término el 25 de noviembre del 2018 al 100% sin embargo el contratista tiene un porcentaje de avance acumulado 38.6%, por lo que corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 01).

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 5,375.17 (Cinco mil trescientos setenta y cinco con 17/100).
- Coordinar con el representante Legal del Contratista a fin de inyectar mayores recursos económicos a la Obra y hacer el pago oportuno a los Proveedores y Trabajadores de la Obra, quienes han manifestado sus quejas de falta de pago durante el mes.



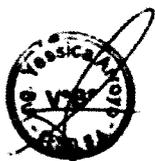
Jefe de Supervisión  
CESEL S.A.

  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

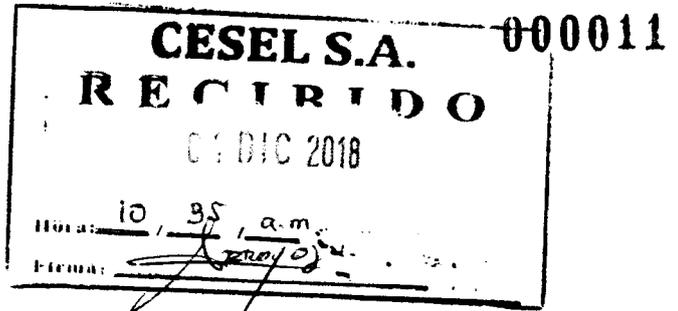
# ANEXO 1

## Valorización N° 05 de Adicional N° 05

### Presentado por PSV



  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973



Cabo Blanco, 01 de diciembre de 2018.

**PSV -329-DPA CB-2018**

Señores : Cesel Ingenieros  
Atención : Ing. Jorge Cabrera Vilela  
Proyecto : "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de el Alto, Provincia de Talara, Región de Piura".  
Asunto : Entrega de valorizaciones – noviembre 2018.

De nuestra consideración:

Hacemos entrega de las valorizaciones generadas en el mes de diciembre

- Valorización N° 19 del contrato principal.
- Valorización N° 5 del adicional N° 5 – Cabezo y plataforma baja.

Sin otro particular, quedo de usted.



**Residente de Obra**  
**Ing. Luis Portalino Segundo**  
**PSV CONSTRUCTORES S.A.**

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

000010



**INFORME DE VALORIZACIÓN N°  
5 DEL PREUPUESTO  
ADICIONAL N° 5 -AL  
30.11.2018**

**REFERENCIA**

**CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL, CABO BLANCO"**

**CLIENTE:**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO -FONDEPES**

  
-----  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Req. CIP N° 79973



**CESEL**

## RESUMEN GENERAL

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

## VALORIZACION N° 05 POR ADICIONAL N°5

AL 30.11.2018

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO  
 CLIENTE : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA  
 FECHA : 30.11.2018

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		SI.	1,790,350.25
II.- VALORIZACION			
TOTAL COSTO DIRECTO		SI.	3,796.03
GASTOS GENERALES	10.0000%	SI.	379.60
UTILIDADES	10.0000%	SI.	379.60
PARCIAL DE VALORIZACION		SI.	4,555.23
SUB TOTAL VALORIZACION			4,555.23
IGV	18.0000%		819.94
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		<b>SI.</b>	<b>5,375.17</b>

SON: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION 0.21%

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO 38.80%



  
 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 79973



I. RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N° 5.				
01. OBRAS PORTUARIAS				
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"			
CLIENTE:	FONDEPES			
LUGAR:	PIURA - TALARÁ - EL ALTO			
POLINOMICA:				
Item	Descripción	TOTAL PRESUPUEST		VAL ACTUAL
		Unidad	Metrado	Metrado
01	<b>OBRAS PORTUARIAS</b>			
01.01	CARIZO L: 29.54 M Y PLATAFORMA L: 15 M			
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO			
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES F=350 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	218.47	
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	1,747.50	
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	81,195.39	
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES F=280 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	95.53	
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	287.94	
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	15,261.65	
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVIADAS EN MUEBLE			
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS F=280 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	137.88	
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	714.90	
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	39,061.17	
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO F=280 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	3.87	5.41
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	32.26	6.02
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	799.09	188.28
01.01.05	MANOBRAS DE COLOCACION E HIBICADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUEBTES			
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	63.00	
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	46.00	
01.01.05.04	PUNTA PARA PILOTES	und	63.00	
01.01.05.05	HIBICADO DE PILOTE (INCL.MOV. Y POSIC.PLANTILLA)	und	63.00	
01.01.05.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	63.00	
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	46.00	
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CARIZO			
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE BITAS DE AMARRE	und	20.00	
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC. SARDINELES DE MADERA DE 8" * 8" 5/TACOS 8" * 2" * 2"	m	86.26	
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARRANDAS DE PVC REFORZADA PARANTES 5" * 5" * 1.20 M * 5MM	m	14.56	
01.01.07	COBERTURAS			
01.01.07.01	FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	16,118.94	
01.01.07.02	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	pto	138.00	
01.01.07.03	GRAMALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP3	m <sup>2</sup>	619.79	
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E= 13 MILS	m <sup>2</sup>	619.79	
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E=8MM (INC. ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACION)	m <sup>2</sup>	528.80	
01.01.08	ESCALERA			
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA F=280 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	10.49	
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	47.61	
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	934.25	
01.01.09	CABETA DE BOMBO DE SUCCION			
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO FC: 280 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	2.62	
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	31.80	
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> : 4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	121.27	
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS			
01.01.10	RIBES DE AGUA SALADA			
	EQUIPOS EN CABETA DE SUCCION			
01.01.10.01	SLAM E INST FILTRO MULTIMEDIA 50 MICRAS	und	1.00	



YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"  
 CLIENTE: FONDEPES  
 LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO  
 POLIOMÓNICA: 01  
 RESIDENTE P&V: Luis Portuñino Segundo  
 FECHA: 30.11.2018

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL. ANTERIOR		VAL. ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		Unidad	Metrado	Precio	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Parcial	Metrado	CANT
01.OBRAS PORTUARIAS											
01.01.01.01	01.01.01.01 OBRAS PORTUARIAS										
01.01.01.01	01.01.01.01 CABLEO L. 39.54 M Y PLATAFORMA L. 13 M	m	1,798,358.25	3,796.08	689,337.78	3,796.08	689,337.78	689,337.78	3,796.08	1,089,216.43	
01.01.01.01	01.01.01.01 FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO	m <sup>3</sup>	1,798,358.25	689,337.78	689,337.78	689,337.78	689,337.78	689,337.78	689,337.78	1,089,216.43	
01.01.01.01	01.01.01.01 CONCRETO EN PILOTES f'c=150 kg/cm2	m <sup>3</sup>	542,871.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	542,871.29	
01.01.01.01	01.01.01.01 CONCRETO EN PILOTES f'c=150 kg/cm2	m <sup>3</sup>	139,554.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,554.27	
01.01.01.01	01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCORADO	m <sup>2</sup>	71,769.83	41.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,769.83	
01.01.01.01	01.01.01.01 ACERO DE REFUERZO f'y=200 kg/cm2	kg	331,277.19	4.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	331,277.19	
01.01.01.01	01.01.01.01 FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES	m <sup>3</sup>	124,664.91	0.00	116,699.87	0.00	116,699.86	116,699.86	0.00	8,965.05	
01.01.01.01	01.01.01.01 CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	50,551.68	579.04	88.47	88.47	88.47	88.47	88.47	3,744.42	
01.01.01.01	01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCORADO	m <sup>2</sup>	11,825.70	41.07	7,565.09	184.20	7,565.09	184.20	184.20	4,180.81	
01.01.01.01	01.01.01.01 ACERO DE REFUERZO f'y=200 kg/cm2	kg	62,367.31	4.08	15,261.65	15,261.65	15,261.65	15,261.65	15,261.65	0.02	
01.01.01.01	01.01.01.01 FABRICACION DE LOSAS HERRADAS EN MUEBLE	m <sup>3</sup>	288,976.88	0.00	166,898.35	0.00	166,898.35	166,898.35	0.00	94,078.53	
01.01.01.01	01.01.01.01 CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	64,882.09	108.10	54,002.83	108.10	54,002.83	54,002.83	108.10	14,879.26	
01.01.01.01	01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCORADO	m <sup>2</sup>	29,360.94	41.07	11,604.86	282.56	11,604.86	282.56	432.34	17,756.08	
01.01.01.01	01.01.01.01 ACERO DE REFUERZO f'y=200 kg/cm2	kg	162,633.57	4.08	101,230.56	24,811.41	101,230.56	24,811.41	101,230.56	61,407.01	
01.01.01.01	01.01.01.01 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	m <sup>2</sup>	9,377.87	0.00	4,798.54	0.00	4,798.54	4,798.54	0.00	668.36	
01.01.01.01	01.01.01.01 CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm2	m <sup>3</sup>	4,992.76	3.88	2,052.75	5.41	2,052.75	5.41	9.29	-222.21	
01.01.01.01	01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCORADO	m <sup>2</sup>	1,324.92	4.19	172.08	6.82	172.08	6.82	10.21	805.59	
01.01.01.01	01.01.01.01 ACERO DE REFUERZO f'y=200 kg/cm2	kg	3,260.29	630.81	2,573.70	148.28	2,573.70	148.28	798.09	3,160.29	
01.01.01.01	01.01.01.01 MAQUINA DE COLOCACION E HERRAJE DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN CAMBIO	und	616,642.83	0.00	382,894.85	0.00	382,894.85	382,894.85	0.00	38,000.00	
01.01.01.01	01.01.01.01 TRANSPORTE DE PIOTE	und	19,867.66	63.00	19,867.66	63.00	19,867.66	19,867.66	63.00	0.00	
01.01.01.01	01.01.01.01 TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	2,970.38	14.00	2,970.38	14.00	2,970.38	2,970.38	14.00	0.00	
01.01.01.01	01.01.01.01 TRANSPORTE DE LOSAS HERRADAS	und	9,749.82	34.00	7,213.78	0.00	7,213.78	7,213.78	34.00	2,544.04	
01.01.01.01	01.01.01.01 PUNTA PARA PIOTES	und	18,372.60	294.80	294.80	294.80	294.80	294.80	0.00	18,372.60	
01.01.01.01	01.01.01.01 HERRAJE DE PIOTE (INCLUYO Y POSIC.PIANTILLA)	und	299,171.31	63.00	299,171.31	63.00	299,171.31	299,171.31	63.00	0.00	
01.01.01.01	01.01.01.01 DESCARAZADO DE PILOTE	und	4,562.46	63.00	4,562.46	63.00	4,562.46	4,562.46	63.00	0.00	
01.01.01.01	01.01.01.01 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	22,595.02	14.00	22,595.02	14.00	22,595.02	22,595.02	14.00	0.00	
01.01.01.01	01.01.01.01 COLOCACION DE LOSA HERRADA	und	37,118.82	34.00	27,453.98	0.00	27,453.98	27,453.98	34.00	9,664.84	
01.01.01.01	01.01.01.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMBIO	und	24,382.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,382.23	
01.01.01.01	01.01.01.01 SUMINISTRO Y COLOC. DE BIAS DE AMARRE	m	10,226.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,226.60	
01.01.01.01	01.01.01.01 SUMINISTRO Y COLOC. SARDINELAS DE MADERA DE 8" * 8" * 7' * 2" * 2"	m	9,618.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,618.85	
01.01.01.01	01.01.01.01 SUMINISTRO Y COLOC. SARDINELAS DE PVC REFORZADA PARANTES 5" * 5" * 1.20 M * 5MM	m	4,418.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,418.78	
01.01.01.01	01.01.01.01 COBERTURAS	kg	384,893.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384,893.54	
01.01.01.01	01.01.01.01 FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	261,447.58	16.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,118.84	

# CESEL

VALORIZACIÓN N° 5 POR ADICIONAL N° 3



Versión: 1  
Fecha: 29-08-12

**01. OBRAS PORTUARIAS**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALAHA, REGION PIURA"

RESIDENTE PIV: Luis Portelino Segundo  
FECHA: 30.11.2018

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALAHA - EL ALTO

POLIGONAL: 01

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIOR		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		PRO	IMP	PRO	IMP	PRO	IMP	PRO	IMP	PRO	IMP
01.01.07.01	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	m2	19.80	0.00	0.00	19.80	0.00	0.00	0.00	19.80	2,732.40
01.01.07.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SPPC-995	m2	619.79	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	619.79	7,487.46
01.01.07.04	SYSTEMA DE PINTURA EPORICA EN ESTRUCTURA METALICA E= 13 MMS	m2	619.79	0.00	0.00	33.14	0.00	0.00	0.00	619.79	20,539.84
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E=6MM (INC. ACCESORIOS, PROVISION Y COLOCACION)	m2	528.80	0.00	0.00	175.39	0.00	0.00	0.00	528.80	92,746.23
01.01.08	ESCALERA	m3	10.49	0.00	0.00	529.06	0.00	0.00	0.00	10.49	11,314.92
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA f'c=280 kg/cm2	m3	10.49	0.00	0.00	529.06	0.00	0.00	0.00	10.49	5,549.84
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.61	0.00	0.00	41.07	0.00	0.00	0.00	47.61	1,959.34
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	934.25	0.00	0.00	934.25	0.00	0.00	0.00	934.25	3,811.74
01.01.09	CARTEA DE BOMBEO DE SUCCION	m3	2.62	0.00	0.00	518.96	0.00	0.00	0.00	2.62	3,199.49
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO P.C. 280 KG/CM2	m3	2.62	0.00	0.00	518.96	0.00	0.00	0.00	2.62	1,339.68
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.80	0.00	0.00	41.07	0.00	0.00	0.00	31.80	1,306.09
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO FT. 4200 KG/CM2	kg	321.27	0.00	0.00	494.78	0.00	0.00	0.00	321.27	494.78
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS										
01.01.10.01	SUM. E INST. FILTRO MAT. MEDIA 20 MICRAS	und	1.00	0.00	0.00	4,643.66	0.00	0.00	0.00	1.00	4,643.66
<b>COSTO DIRECTO</b>											
			10%		683,337.78		3,794.86				687,132.64
<b>GASTOS GENERALES</b>											
			10%		64,333.78		379.60				64,713.38
<b>UTILIDAD</b>											
			10%		68,333.78		379.60				68,713.38
<b>SUB-TOTAL</b>											
			18%		829,066.34		4,953.23				834,019.57
<b>IGV</b>											
			18%		147,406.96		819.94				148,226.90
<b>TOTAL ESTADO DE PAGO</b>											
					977,408.30		5,873.17				983,281.47

COSTO DIRECTO	1,789,336.25	683,337.78	3,794.86	687,132.64	1,093,216.43
GASTOS GENERALES	178,035.03	64,333.78	379.60	64,713.38	109,321.64
UTILIDAD	178,035.03	68,333.78	379.60	68,713.38	109,321.64
SUB-TOTAL	2,136,406.31	829,066.34	4,953.23	834,019.57	1,311,896.71
IGV	364,555.66	147,406.96	819.94	148,226.90	236,134.75
TOTAL ESTADO DE PAGO	2,500,961.97	977,408.30	5,873.17	983,281.47	1,517,680.46



CESEL  
JEFE DE SUPERVISION

CONSTRUCTORES SA  
LUIS PORTELINO SEGUINDO

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.O. N° 79973

000005



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SUSTENTO DE METRADOS N° 5 DEL  
ADICIONAL N°5 OBRAS PORTUARIAS-  
CABEZO Y PLATAFORMA BAJA.**

**MES DE NOVIEMBRE**

**AL 30.11.2018**

**PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL  
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE  
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,  
REGION PIURA".**

  
YESIL YOTKER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973





PERÚ

Ministerio  
de la Producción**1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR****PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS****CABEZO Y PLATAFORMA BAJA**

1.1 Item 01.01.04.01 concreto en juntas longitudinales y transversales  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>

Juntas longitudinales y transversales PB				
Descripción	Longitud	ancho	altura	parcial (m3)
<b>Junta transversal</b>				
Eje Z	4	0.82	0.275	0.902
Eje 41	3.25	0.82	0.275	1.46575
Eje 40	10.5	0.48	0.275	1.386
<b>Junta Longitudinal</b>				
Eje 41-39 - Detalle 1	10.04	0.15	0.275	0.8283
Eje 40-39 - Detalle 1	5.02	0.15	0.275	0.41415
Eje 40-39 - Detalle 2	5.02	0.3	0.275	0.41415
<b>Total (m3)</b>				<b>5.41035</b>

Cuadro 1. Metrado de juntas longitudinales y transversales vaciadas en noviembre.

1.2 Item 01.01.04.02 Encofrado y desencofrado en juntas longitudinales y transversales.

Juntas longitudinales y transversales PB			
Descripción	Longitud	ancho	parcial (m2)
<b>Junta longitudinal</b>			
Eje 41-39 - Detalle 1	8.72	0.15	2.616
Eje 40-39 - Detalle 1	4.36	0.15	1.308
Eje 40-39 - Detalle 2	4.36	0.3	1.308
<b>Junta transversal</b>			
Eje Z	0.275	0.48	0.264
Eje 41	0.275	0.48	0.264
Eje 40	0.275	0.48	0.264
<b>Total (m2)</b>			<b>6.024</b>

Cuadro 2. Metrado de juntas longitudinales y transversales encofradas y desencofradas en noviembre.

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973



PERÚ

Ministerio de la Producción



1.3 Ítem 01.01.04.03 Acero de refuerzo fy: 4200 kg/cm2 en juntas longitudinales y transversales.

Juntas longitudinales y transversales PB							LONGITUD x DIAMETRO									
Descripción	Longitud	Ganchos	Empalmes	N° elementos	Ø	GANCHOS - EMPALMES - LONG (m)	LONGITUD x DIAMETRO									
							1/4" (2)	3/8" (3)	1/2" (4)	5/8" (5)	3/4" (6)	1" (8)				
<b>Junta transversal</b>																
Eje Z	3.9	0.6	0.00	2	6	4.50	-	-	-	-	9.00	-	-	-	-	
	3.9	0.6	0.00	4	8	4.50	-	-	-	-	-	-	-	18.00	-	
Eje 41	3.15	0.6	0.00	2	6	7.50	-	-	-	-	-	-	-	15.00	-	
	3.15	0.6	0.00	4	8	7.50	-	-	-	-	-	-	-	-	30.00	
Eje 40	10.4	0.6	0.80	2	6	11.80	-	-	-	-	-	-	-	23.60	-	
	10.4	0.6	0.80	4	8	11.80	-	-	-	-	-	-	-	-	47.20	
<b>Aceros adicionales transversal</b>																
Eje V	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20	-	-	-	-	-	-	-	16.80	-	
Eje X	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20	-	-	-	-	-	-	-	16.80	-	
Eje Z Long	3.9	0.3	0.00	4	6	4.20	-	-	-	-	-	-	-	16.80	-	
Eje Z trans	0.76	0.2	0.00	40	5	0.96	-	-	-	-	-	-	-	-	38.40	
Eje 41 Long	3.15	0.3	0.00	4	6	3.45	-	-	-	-	-	-	-	13.80	-	
Eje 41 trans	0.76	0.2	0.00	30	5	0.96	-	-	-	-	-	-	-	-	28.80	
<b>Junta longitudinal</b>																
Eje 41-39 - detalle 1	12.04	0.2	0.80	2	5	26.08	-	-	-	-	-	-	-	52.16	-	
Eje 40-39 - detalle 1	6.56	1.2	0.00	2	5	15.52	-	-	-	-	-	-	-	31.04	-	
Eje 40-38 - detalle 2	6.56	2.2	0.00	6	5	17.52	-	-	-	-	-	-	-	105.12	-	
<b>TOTAL</b>																
Longitud (m)							0.00	0.00	0.00	256.52	111.80	95.20				
Peso (Kg/m)							0.250	0.580	0.980	1.580	2.235	3.970				
Peso (Kg)							0.000	0.000	0.000	398.811	249.873	377.944				
<b>TOTAL (Kg)</b>							<b>1828.43</b>									

Cuadro 3. Medrado de acero trabajado en las juntas longitudinales y transversales.

Evidencia fotográfica:

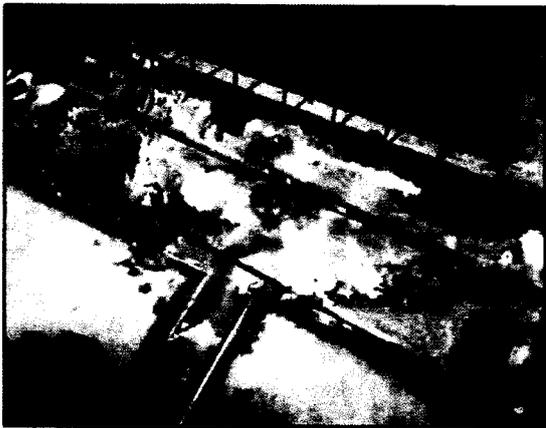


Imagen 1 y 2. Vaciado de juntas longitudinales y transversales en el cabezo.



Handwritten signature and stamp of YESIL YOTNEH SILVA ESPINOZA, INGENIERO CIVIL, Reg. CIP N° 79973.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

FONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Productivo

PS 00001

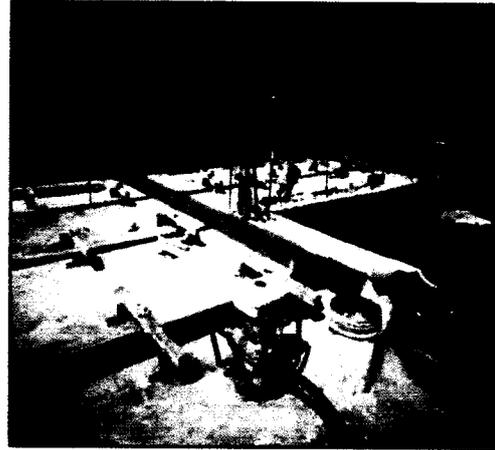


Imagen 3 y 4. Vaciado de juntas longitudinales y transversales en el cabezo.



*Yesil Yotner*

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

San Borja, 30 de Octubre de 2018

001087689333

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
PSV CONSTRUCTORES SA

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a PSV CONSTRUCTORES SA \*\*\*\*\* hasta por el importe de: S/ 125,195.27 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 27/01/2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CASO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/10/2018 con vencimiento al 27/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

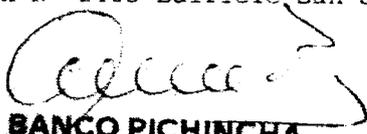
De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

  
**BANCO PICHINCHA**  
CARLOS ANGEL POZO LLERENA  
Especialista de Autorización de Procesos Estándar  
TECNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

  
**BANCO PICHINCHA**  
CARMEN JULIA CABALLERO CALDERON  
Especialista de Autorización de Procesos Estándar  
TECNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza/>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612 2000 anexos 5637 / 5650 / 5654 / 3733 / 5564 o al buzón de correo [empresas@pichincha.pe](mailto:empresas@pichincha.pe)

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

000873641360

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. \*\*\*\*\*hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá [REDACTED]

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALORADO 112306.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCarasFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2060 anexo 5637 / 5650 / 5654 / 3793 / 5664 o al buzón serviciosparaempresas@pichincha.pe

**BANCO PICHINCHA**  
FEDERICO JIMÉNEZ  
Gerente de Procesos Especializados

**BANCO PICHINCHA**  
MARIA PATRICIA VALENZUELA  
Jefe de Procesos Estándar

N. 0123091

000009

# BANCO PICHINCHA

## Carta Fianza N°.

San Borja, 20 de Setiembre de 2018

000887360378

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. \*\*\*\*\* hasta por el importe de: S/ 901,711.80 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 80/100 SOLES) por un plazo que vencerá el \*\*\*\*\*

A fin de garantizar : EL ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORA-MIRNTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". \*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/09/2018 con vencimiento al 28/12/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBOLSO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA / P S V CONSTRUCTORES S.A.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 01.08.2018 POR S/982.927,79 CON VENCIMIENTO 29.09.2018 VALORADO 112341.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA,  
Av. Aviación N° 2145 edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja- Lima

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, podrá ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco: (http://aplicacionespichincha.com.pe/Web/ConsultaFianza) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 012-2060 anexos 5637 / 5638 / 5634 / 3763 / 5564 o al buzón de servicios para empresas @pichincha.pe

San Borja, 23 de Noviembre de 2018

000894973028

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. \*\*\*\*\* hasta por el importe de: S/ 879,410.53 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 53/100 SOLES), por un plazo que vencerá [REDACTED]

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".....

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación e se solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 23/11/2018 con vencimiento al 21/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR DEL 20.09.2018 POR S/903,994.73 CON VENCIMIENTO 23.11.2018

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lina

*[Handwritten Signature]*

**BANCO PICHINCHA**  
CARLOS ANGEL POZO LLERENA  
Especialista de Atención al Cliente y Procesos Estándar  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CLIENTE  
DIRECCIÓN CENTRALIZADA POR EL BANCO

*[Handwritten Signature]*

**BANCO PICHINCHA**  
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES  
Jefe de Visado y Procesos Estándar  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CLIENTE  
DIRECCIÓN CENTRALIZADA POR EL BANCO

<b>FONDEPES</b>	
<b>RECEPCION</b>	
RECORRIDO 121431	
Fecha:	
Por:	
Recibido:	
de:	
NO IMPLICA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN	

San Borja, 05 de Noviembre de 2018

000971336423

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1,512,265.01 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 01/100 SOLES) por un plazo que vencerá el

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 05/11/2018, con vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/1,536,849.21 CON VENCIMIENTO 05.11.2018. VALORADO 12:418.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

**BANCO PICHINCHA**  
GISELLA LILIANA GUTIÉRREZ TORERO  
Supervisor de Operaciones Comex  
TECHNOLOGY OPERATIONS S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

**BANCO PICHINCHA**  
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES  
Jefe de Visado y Procesos Estándar  
TECHNOLOGY OPERATIONS S.A.C.

N. 0123145

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2063 anexos 5637 / 5634 / 5634 / 3732 / 5564 o al correo: [servicioparapymesas@pichincha.pe](mailto:servicioparapymesas@pichincha.pe)